

## ABOGADOS

## **BOLETÍN LEGAL**

## PRÉSTAMOS ENTRE GRUPOS EMPRESARIALES SÍ SON ACTIVIDADES VULNERABLES

El 18 de enero de 2021, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) decidió modificar su criterio respecto de los préstamos que se celebren entre grupos empresariales.

De acuerdo con la UIF, el otorgamiento de créditos, préstamos o mutuos, entre empresas del mismo grupo empresarial se entenderán como actividades vulnerables, sujetas a cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), salvo a presentar avisos siempre y cuando el importe total de la operación haya sido ministrado por conducto de instituciones del sistema financiero y las empresas integren un grupo empresarial en términos de la fracción X del artículo 3 de las Reglas de Carácter General de la LFPIORPI.

A continuación, el criterio:



Cabe señalar que este criterio tiene un carácter orientativo e informativo y en ningún caso constituyen un acto de autoridad o una interpretación de la ley.

Atentamente,

Medina Abogados



Cancún, México C.P. 77500 T. +52 (998) 884 8355 medinarivero.mx